

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### “SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19 Y MODELO DE GESTIÓN QHSSE EN INSTALACIONES DE PETROPERÚ”

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “**SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19 Y MODELO DE GESTIÓN QHSSE EN INSTALACIONES DE PETROPERÚ**”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av Canaval y Moreyra 150 - San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Abril 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Mayo 2021
- Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Gerencia Corporativa QHSSE en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Av Canaval y Moreyra 150 - San Isidro.

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “**SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19 Y MODELO DE GESTIÓN QHSSE EN INSTALACIONES DE PETROPERÚ**”

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de treinta y seis (36) meses, realizándose de manera ininterrumpida, debiendo EL CONTRATISTA asegurar la continuidad del servicio, de conformidad y satisfacción de PETROPERÚ.

Es preciso indicar que PETROPERÚ podrá dar por culminado el contrato cuando estime que el riesgo de bioseguridad COVID-19 ha sido controlado, el contratista no cumpla con los entregables en tiempo y forma, o en caso perciba una baja calidad del servicio brindado por el Contratista. Esta comunicación será dada al contratista mediante carta simple, otorgando máximo siete hábiles para la desinstalación de los puestos.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en implementar puestos de ingenieros HSE con el objeto de realizar las siguientes actividades de una manera continuada:

- 2.1. Efectuar auditorías e inspecciones de bioseguridad en todas las dependencias y áreas de las sedes asignadas, con el propósito de velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en las versiones vigentes y futuras revisiones de los siguientes documentos:
  - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de PETROPERÚ,
  - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 del Proyecto de Modernización de la Refinería Talara,

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la Operación Sur Oeste de Gas Natural,
  - Lineamientos o directivas complementarias que emita PETROPERÚ o normal legales en materia de prevención y protección contra la COVID-19.
- 2.2. Recomendar la implementación o actualización de medidas de bioseguridad COVID-19 según la publicación de nuevas normas legales, estudios científicos, buenas prácticas de la industria, normas técnicas peruanas e internacionales u otras fuentes de información. El Contratista identificará los requerimientos legales relacionados a la COVID-19.
- 2.3. Bridar soporte técnico y operativo a PETROPERÚ en:
- la gestión de bioseguridad del trabajo remoto y la estrategia de ingreso a las instalaciones.
  - la definición de las estrategias operativas que controlen y prevengan la propagación de la COVID-19.
  - revisar el plan de prevención y control de la COVID-19 de las compañías contratistas, asegurando que cumplan los requisitos legales y lo establecido por PETROPERÚ.
  - revisar los planes de contingencia de los contratistas y de PETROPERÚ ante casos sospechosos/confirmados/contactos directos COVID-19, evaluando su eficacia mediante simulacros opinados.
- 2.4. Almacenar, asegurar y poner a disposición las observaciones y sus evidencias de los hallazgos encontrados en las rutinas de verificación y control de los lineamientos de bioseguridad y modelo de gestión. Para esto se hará uso del software o plataforma informática que el contratista implemente como parte del servicio (máximo un mes para que entre en funcionamiento).
- 2.5. Coadyuvar en la ejecución de las actividades que defina PETROPERÚ para implementar y mantener su modelo de gestión QHSSE, entre estas las capacitaciones y auditorías de cumplimiento de los diferentes elementos que lo conforman, empleando para ello los procedimientos, lineamientos, manuales, normas legales aplicables y sistemas definidos por la Gerencia QHSSE para tal fin.
- 2.6. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de los diferentes elementos que conforman el modelo de Gestión corporativo QHSSE de PETROPERÚ (ISO-9001, ISO 14001, ISO 45001 y Seguridad de Procesos), así como sus actualizaciones y/o modificatorias.

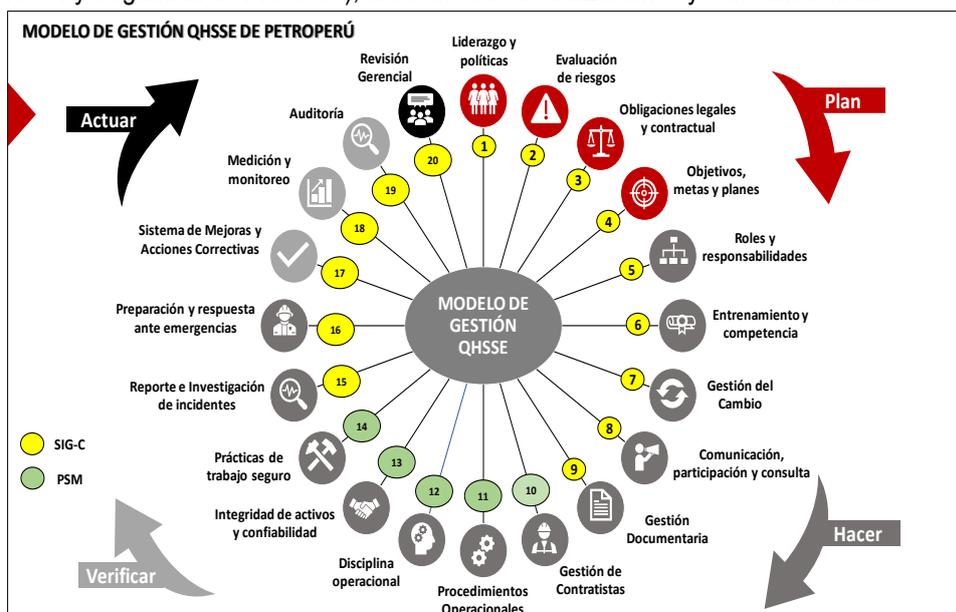


Imagen referencial del Modelo de Gestión QHSSE, pueden ser más elementos.

- 2.7. Auditar y verificar a PETROPERÚ y contratistas el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en puntos de generación, acopios,

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

almacenes de residuos, así como en el Relleno de Seguridad Milla Seis (Talara), en concordancia al Procedimiento PROA1-060 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos".

- 2.8. Calcular los distintos niveles de cumplimiento de bioseguridad, residuos y modelo de gestión QHSSE, realizando seguimiento y brindando soporte en el levantamiento de hallazgos detectados, así como la presentación de informes de avances mensuales. También brindarán soporte en la formulación de planes de acción para levantamiento de hallazgos que no se encuentren bajo su alcance
- 2.9. Desarrollar actividades de capacitación presenciales y virtuales (charlas, cursos) referidas al cumplimiento de protocolos COVID-19 y del modelo de gestión corporativo QHSSE, propondrá simulacros de actuación de acuerdo con Plan de Emergencias de PETROPERÚ y contratistas.
- 2.10. El CONTRATISTA verificará las condiciones de seguridad y ambiente en los trabajos diarios que se desarrollen en la instalación, auditando los permisos de trabajo de riesgo y emitiendo tarjetas de comportamiento seguro de PETROPERÚ, de acuerdo con la frecuencia y número de trabajos que defina con PETROPERÚ. Así también, elaborará una base de datos con toda la información recopilada en campo.
- 2.11. El CONTRATISTA propondrá, para ser aprobados por PETROPERÚ, los cuestionarios que permitan evaluar los elementos del modelo de gestión, tomando en consideración los procedimientos, manuales, lineamientos de PETROPERÚ, normativa legal aplicable las condiciones del trabajo remoto de los trabajadores de PETROPERÚ.
- 2.12. El CONTRATISTA recabará y sistematizará información sobre las condiciones de trabajo remoto de los colaboradores de PETROPERÚ, ofreciendo un análisis a nivel de instalación y/o gerencia. El servicio también debe permitir conocer las condiciones de trabajo remoto de los colaboradores de PETROPERÚ y proponer la estrategia de reanudación de actividades.

La distribución de los ingenieros será del siguiente modo:

	Lugar de Ejecución del Servicio	Número de Ingenieros de Bioseguridad	Notas <sup>1</sup>
1	Oficina principal PETROPERÚ, San Isidro, Lima Oficina de facturación Callao Terminal Supe Terminal y Aeropuerto Pisco	1	Base de trabajo: Oficina Principal Frecuencia de visitas al mes: Callao (2 días), Supe (1 día), Pisco (2 días). Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
2	Refinería Talara (incluye también las oficinas administrativas, tanques tablazo, club Punta Arenas) Planta de Ventas Talara Proyecto de Modernización de Refinería Talara	4	Base de trabajo: Talara Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
3	Refinería Conchán Planta de Ventas Conchán	1	Base de Trabajo: Conchán, Lurín. Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
4	Refinería Iquitos (incluye oficinas administrativas en Iquitos y el área industrial) Planta de Ventas Iquitos Aeropuerto Iquitos	1	Base de trabajo: Iquitos (refinería) Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y transporte a cargo del contratista. Petrop Perú sólo brindará movilidad desde el puerto en la ciudad de Iquitos hacia la refinería, y regreso.
5	Planta de Ventas Yurimaguas Planta de Ventas y Aeropuerto Tarapoto	1	Base de trabajo: Yurimaguas Frecuencia de visitas al mes: Tarapoto (5 días hábiles) Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
6	Planta de Ventas Pucallpa	1	Base de trabajo: Pucallpa. Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
7	Planta de Ventas Cusco Aeropuerto Cusco Planta Juliaca	1	Base de trabajo: Cusco Frecuencia de visitas al mes: Juliaca (5 días hábiles). Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
8	Terminal Mollendo Terminal Ilo Aeropuerto Tacna Aeropuerto Arequipa	1	Base de trabajo: Mollendo Frecuencia de visitas en 30 días hábiles: 10 días en Mollendo, 10 días en Ilo, 5 días en Tacna y 5 días en Arequipa. Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
9	Planta de Ventas Piura Oficinas Oleoducto Nor Peruano Piura Terminal Bayóvar	1	Base de trabajo: Un ingeniero que acudirá a Terminal Bayóvar, no obstante, los últimos cinco días hábiles de su periodo visitará Oficinas y Planta de Ventas Piura. Duración de visitas: a coordinar con PETROPERÚ. Régimen de trabajo: lunes a sábado de 7:00 a 19:00 horas, domingos de 7:00 a 13:00 horas, en periodos que se acoplen a los grupos de PETROPERÚ (28 días de trabajo, 28 días de descanso, dentro de los cuales se consideran 2 días para viaje y 5 días de cuarentena, la cual se llevará a cabo en un hotel cercano al lugar de embarque hacia el terminal, por ejemplo: Piura, todos los gastos a

<sup>1</sup> Los días que se indican son hábiles.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Lugar de Ejecución del Servicio	Número de Ingenieros de Bioseguridad	Notas <sup>1</sup>
		cargo de la Contratista). El Contratista considera relevo para el ingeniero para asegurar la presencia continua en la instalación. Alimentación y alojamiento a cargo de PETROPERÚ en las estaciones/terminal. Transporte a cargo de la contratista.
10 OLEODUCTO SECTOR ORIENTE: Estación 5 Estación Morona Estación Andoas Estación 1	2	Base de trabajo: Un ingeniero en Estación 5 y el otro en Estación 1, Régimen de trabajo: lunes a sábado de 7:00 a 19:00 horas, domingos de 7:00 a 13:00 horas, en periodos que se acoplen a los grupos de PETROPERÚ (28 días de trabajo, 28 días de descanso, dentro de los cuales se consideran 2 días para viaje y 5 días de cuarentena, la cual se llevará a cabo en un hotel cercano al lugar de embarque hacia la Estación, por ejemplo: Iquitos o Piura, todos los gastos a cargo de la Contratista). El Contratista considera relevos a los ingenieros para asegurar la presencia continua en la instalación. Alimentación y alojamiento a cargo de PETROPERÚ en las estaciones. La movilidad corre a cuenta del contratista para acudir/retirarse a la Estación 5, desde la cual PETROPERÚ programa movilidad hacia Morona y Andoas. La movilidad corre a cuenta del contratista para acudir/retirarse a la ciudad de Iquitos, desde la cual PETROPERÚ programará transporte hacia la Estación 1.
11 OLEODUCTO SECTOR OCCIDENTE: Estación 7 Planta de Ventas El Milagro Estación 6 Estación 8 Estación 9	1	Base de trabajo: Un ingeniero que recorrerá Estación 9, Estación 8, Estación 7 y Estación 6, en cada periodo de trabajo (La Planta de Ventas El Milagro se encuentra frente a la Estación 7 y no requiere transporte). Duración de visitas: a coordinar con PETROPERÚ. Régimen de trabajo: lunes a sábado de 7:00 a 19:00 horas, domingos de 7:00 a 13:00 horas, en periodos que se acoplen a los grupos de PETROPERÚ (28 días de trabajo, 28 días de descanso, dentro de los cuales se consideran 2 días para viaje y 5 días de cuarentena, la cual se llevará a cabo en un hotel cercano al lugar de embarque hacia la Estación, por ejemplo: Piura, todos los gastos a cargo de la Contratista). El Contratista considera relevo para el ingeniero para asegurar la presencia continua en la instalación. Alimentación y alojamiento a cargo de PETROPERÚ en las estaciones. Transporte a cargo de la contratista.
12 Terminal Éten Terminal Salaverry Aeropuerto Huanchaco Terminal Chimbote	1	Base de trabajo: Salaverry Frecuencia de visitas en 30 días: 10 días en Salaverry, 10 días en Éten, 5 días en Huanchaco y 5 días en Chimbote. Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista
13 Instalaciones de la concesión suroeste de Gas Natural: Incluye 6 plantas de regasificación (3 en Arequipa, 1 en Moquegua, 1 en Ilo, 1 en Tacna), así como 1 almacén en Arequipa.	1	Base de trabajo: Arequipa Frecuencia de visitas al mes: 5 días en Moquegua. Las plantas de Ilo y Tacna serán visitadas por el Ingeniero asignado a Terminal Ilo y Planta de Ventas Tacna. Régimen de trabajo: lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas Alimentación, alojamiento y movilidad a cargo del contratista. <b>* Este puesto no será activado hasta que PETROPERÚ lo requiera.</b>

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos que el POSTOR deberá acreditar obligatoriamente con los documentos correspondientes:

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionados a servicios de implementación y auditoría de sistemas de gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiente.
- En aquellos casos que a Entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedido por el Registro nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.
- Copia de Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Copia del DNI del Representante Legal.
- Experiencia del postor en servicios de:
  - o Supervisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente,
  - o Elaboración de Estudios de Riesgos o Planes de Contingencia,
  - o Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, y/o

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Auditoría en Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, bajo las normas ISO 9001, ISO 45001, OHSAS 18001, ISO 14001.

En los últimos cinco (05) años y por un monto facturado de S/. 9'000,000.00 (inc. IGV). Se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o, en su defecto, copia simple del contrato terminado y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio.

- Copia de registro vigente en el sistema integrado para COVID-19 (Siscovid Empresas), conforme a los Decretos Supremos 080-2020-PCM, 094-2020-PCM y 101-2020-PCM.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en las diferentes instalaciones de PETROPERU a nivel nacional, según precisa en el acápite II. Descripción del Requerimiento.

### VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad: **Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)** para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros siguientes:

#### **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 150,000.00 en Limite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social y/o cualquier otra póliza que cubra este riesgo, la misma que debe cubrir a todo el personal independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de US\$ 100,000.00 por cada evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

#### **Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:**

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

### VII. GARANTÍAS: (De ser el caso)

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

#### 7.1 CARTA FIANZA POR FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 7.2 CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

- La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.
- La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19 y Modelo de Gestión QHSSE en Instalaciones de PETROPERÚ”.